



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 520-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 520-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Manta, 22 de noviembre de 2021, las 10h47. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. 208-2021-KGMA-ACP de 26 de octubre de 2021, dirigido a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcivar, secretaria relatora del Despacho; recibido en esa institución pública el 27 de octubre de 2021 a las 10h45.
- b) Escrito en (01) una foja, ingresado en este Tribunal el 18 de noviembre de 2021 a las 08h47, y recibido en el Despacho a las 08h53; firmado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de ese organismo electoral desconcentrado.
- c) Acta de la audiencia oral de prueba y juzgamiento efectuada el 18 de noviembre de 2021 y documentos agregados a la misma correspondientes a fichas simplificadas de datos del ciudadano de la DINARDAP, copias de cédulas de ciudadanía, matrículas profesionales de abogados, de la defensoría pública y del testigo; dos soportes digitales que contienen las grabaciones en audio y video de la referida diligencia, así como prueba documental del denunciante y los denunciados.

PRIMERO.- REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, se dispone que en el **término de (03) tres días contados a partir de la notificación del presente auto**, el Consejo Nacional Electoral, remita a este Despacho, copia certificada de las resoluciones **PLE-CNE-3-16-8-2018-T** y **PLE-CNE-76-24-9-2018-T** adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 16 de agosto de 2018 y 24 de septiembre de 2018, respectivamente.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

2.1. Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: luiscisneros@cne.gob.ec / vanessameneses@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 019.
- b) A los denunciados Diego Vicente Valdiviezo Lapo y Lady Guisella Maza Madrid, en las direcciones electrónicas: diegovaldi_32@hotmail.com / diegovaldiviezo86@gmail.com / guisellady@hotmail.com.



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa No. 520-2021-TCE

c) Al abogado Paúl Guerrero Godoy, Defensor Público, en la dirección de correo electrónico: pguerrero@defensoria.gob.ec.

d) Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagoavallejo@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

2.2. Publíquese este auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE.- Firmado digitalmente) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Manta, 22 de noviembre de 2021.

KAREN

GABRIELA

MEJIA ALCIVAR

Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaria Relatora

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Firmado digitalmente por KAREN
GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=EC, ln=QUITO,
serialNumber=1725966624,
cn=KAREN GABRIELA MEJIA
ALCIVAR
Fecha: 2021.11.22 13:05:20 -05'00'